Al contestar por favor cite estos datos
Santiago de Cali D.E, junio 23 de 2026
Rad. Padre: VA. 3000.07.01.00445-2026
TRD: VA. 3000.07.01.00445-2026

Doctor
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
Gestor PDA

Referencias:

- Contrato de obra N° 2000.13.05.002.2025 cuyo objeto es: "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca".

- Contrato de interventoría N° 2000.13.12.004.2025 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambientales sobre el objeto del contrato suscrito como resultado de la licitación pública no. LP-2000.46.01.005-2025, cuyo objeto consiste en ejecutar el plan de obras públicas, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado – estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca".

Asunto: Prorroga de suspensión de sesenta (60) días de los contratos mencionados en referencia, con fecha de inicio el 24 de junio del 2026.

Respetado doctor,

En el marco de los contratos de obra No. 2000.13.05.002.2025 e interventoría No. 2000.13.12.004.2025, la ingeniera Nathalia Reyes Romero, en calidad Interventor y representante legal de la firma unión temporal interventoría EBAR, emite el siguiente comunicado:

- Oficio UT-006-2025 calendado el día 22 de junio de 2026, mediante el cual la interventoría del Contrato de Obra N° 2000.13.05.002.2025, da la viabilidad a la solicitud presentada por el contratista de obra de la siguiente forma:

"[…] Conocedores de la situación, y que las premisas del contratista son reales y están fundamentadas de manera técnica, en consecuencia, esta interventoría delegada por la Vallecaucana de Aguas SA ESP, avala prorrogar el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario. De igual manera se solicita que se prorrogue la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025, por un plazo igual al de la prórroga de la suspensión del contrato de obra. Se resalta que, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas del contrato de acuerdo a las nuevas condiciones de suspensión y posterior reinicio […]".

Hechos justificados por el contratista de obra mediante oficio GCJM-EBAR – 009-2025 calendado el día 22 de junio de 2026, expresado de la siguiente forma:

"[…]Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, realizó una serie de solicitudes que generan modificaciones al proyecto, como son la reubicación de los tableros eléctricos, el manejo de aguas lluvias para protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador a 440V, la Instalación de transformador seco para la iluminación de la EBAR, la construcción de un desarenador para el control de material pesado antes del ingreso a la EBAR, y la separación adecuada de tableros y cajas eléctricas.

Todas estas solicitudes realizadas las presento VALLECAUCANA DE AGUAS como reformulación a ventanilla departamental y se encuentra en fase de aprobación.

Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP, proceso que también se vería afectado por los ajustes en el componente eléctrico derivados de las solicitudes de ACUAVALLE SA ESP.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que la solicitud de adición presupuestal realizada por el contratista de obra aún se encuentra en etapa de revisión, de manera atenta

y fundamentada, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, solicita respetuosamente a esta interventoría autorizar una prórroga No 2 a la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario. Desde el 24 de junio del 2026 hasta el 23 de agosto del 2026 […]"

Apoyado en el seguimiento realizado a la obra por parte la interventoría, para esta Supervisión se considera viable desde el punto de vista técnico la prórroga a la suspensión por sesenta (60) días calendario a los contratos de obra No. 2000.13.05.002.2025 y de interventoría No. 2000.13.12.004.2025 con fecha de inicio el 25 de abril del 2026 y fecha de finalización el 23 de junio del 2026.

Por lo anterior, se remite a usted para que avale este reinicio si así lo considera pertinente.

Cordialmente,

DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
Director Técnico
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Ing. Luis Carlos Rosero Quimbayo– Contratista Área Técnica
Revisó Ing. Diego José Calderón Villanueva. – Director Técnico
Aprobó: El firmante

GESTIÓN
CONSTRUCTIVA

GCJM-EBAR – 010 - 2026

Guadalajara de Buga, Junio 22 de 2026.

Ingeniera
NATHALIA REYES ROMERO
Representante Legal
Unión Temporal Interventoría EBAR
Interventor.

Referencia. **Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025**
Objeto: "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca"

Asunto. Solicitud de Prórroga de Suspensión No. 01 del Contrato.

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad del representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, empresa contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, me dirijo a Usted como interventor del mencionado contrato con el fin de solicitar formalmente la Prórroga de la Suspensión No. 01 del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

La presente solicitud se sustenta en condiciones técnicas objetivas, asociadas a los requerimientos realizados por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, que incluyen la modificación de actividades contractuales y la generación de nuevas actividades no previstas en el alcance actual del proyecto; y a el proceso que se viene llevando a cabo con la empresa CELSIA SA ESP para la aprobación de los diseños eléctricos del proyecto, procesos que generaron el Acta de

GESTIÓN
CONSTRUCTIVA

Suspensión No. 01, firmada el pasado 11 de marzo de 2026, y que a la fecha aún no han culminado.

I. Antecedentes Contractuales y Cronológicos

a) El Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca", con fecha de inicio del 25 de septiembre de 2025, un plazo inicial de tres meses y una fecha de terminación inicial del 25 de diciembre de 2025.

b) El día 23 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Adición en Tiempo No. 01, lo que prorrogó el Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 por noventa (90) días calendario, dejándolo con una nueva fecha de terminación del 25 de marzo de 2026.

c) El día 11 de marzo de 2026, como resultado de la solicitud de suspensión realizada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Suspensión No. 01, dejando como fecha de reinicio el día 25 de abril de 2026 y nueva fecha de terminación el día 09 de mayo de 2026.

d) El día 17 de abril de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 01 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 01, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de junio de 2026 y nueva fecha de terminación el día 08 de julio de 2026. Este último acto administrativo tiene, a la fecha, en estado de suspensión el contrato de la referencia.

II. Justificación técnica de la solicitud

Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, realizó una serie de solicitudes que generan modificaciones al proyecto, como son la reubicación de los tableros eléctricos, el manejo de aguas lluvias para protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador a 440V, la Instalación de transformador seco para la iluminación de la EBAR, la construcción de un desarenador para el control de material pesado antes del ingreso a la EBAR, y la separación adecuada de tableros y cajas eléctricas. Todas estas solicitudes realizadas las presento VALLECAUCANA DE AGUAS como reformulacion a ventanilla departamental y se encuentra en fase de aprobacion.

GESTIÓN
CONSTRUCTIVA

Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP, proceso que también se vería afectado por los ajustes en el componente eléctrico derivados de las solicitudes de ACUAVALLE SA ESP.

III. Estado actual del Contrato

La Empresa Gestión Constructiva JM SAS, como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, contando con el aval de la interventoría del mencionado contrato, presentó de manera formal a Vallecaucana de Aguas SA ESP una solicitud de adición presupuestal que cubriera con las solicitudes y recomendaciones realizadas por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales objeto del contrato de la referencia. De igual forma, se empleó dicho proceso para ajustar algunas de las actividades contractuales del proyecto a las condiciones técnicas reales encontradas en terreno, y de esta forma poder garantizar el correcto funcionamiento de la obra cuando entre en operación. Dicha solicitud de adición presupuestal se presentó acompañada de los debidos documentos y soportes exigidos por la interventoría y la entidad contratante para este tipo de procesos.

A la fecha, dicha solicitud de adición presupuestal se encuentra en revisión por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, ya que por el valor de la misma requiere la reformulación del proyecto.

IV. Solicitud formal

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que la solicitud de adición presupuestal realizada por el contratista de obra aún se encuentra en etapa de revisión, de manera atenta y fundamentada, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, solicita respetuosamente a esta interventoría autorizar una prorroga No 2 a la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario.

Desde el 24 de junio del 2026 hasta el 23 de agosto del 2026, reiniciando el 24 de agosto del 2026.

Además de lo anterior, mantener las demás condiciones contractuales vigentes, sin modificación del valor ni del alcance técnico aprobado y formalizar la suspensión mediante la suscripción de acta de suspensión al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, procedimientos internos de la entidad contratante y las disposiciones complementarias.

GESTIÓN
CONSTRUCTIVA

Vale aclarar que, si los motivos que generan la presente solicitud se solucionan en un plazo menor el solicitado, se lo manifestaremos inmediatamente a la interventoría con el fin de reiniciar las actividades del proyecto

V. Conclusión

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas y debidamente soportadas, que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas. La ampliación de la suspensión del contrato de la referencia permitirá a la Entidad Contratante definir el futuro del proyecto en torno a las solicitudes realizadas por ACUAVALLE SA ESP, y que, una vez dichas solicitudes hayan superado el proceso de revisión y aprobación, se pueda culminar la obra con la calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, asegurando la adecuada prestación del servicio público de saneamiento básico en el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

En tal sentido, se confía en la favorable consideración de esta solicitud por parte de la entidad contratante, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del contrato estatal.

De antemano agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

REINEL ALBERTO QUICENO
R.L. GESTION CONSTRUCTIVA JM SAS
Dirección correspondencia: Calle 5 # 12-08 Of 13 Guadalajara de Buga - Valle
Celular 3183863435
Correo electrónico: gesconsas18@gmail.com

CC. Archivo
Ing. Luis Rosero - Apoyo técnico - Supervisor Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

UT Interventoría EBAR
NIT 90198138 - 9

Cali, Valle del Cauca.
Junio 22 de 2026.

UTINT-EBAR-006-2026

Ingeniero
DIEGO CALDERON
Vallecaucana de Aguas SA ESP
Supervisor

Referencia. Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025
Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, sobre el objeto del contrato suscritos como resultado de la Licitación Pública No. 2000.46.01.005.-2025 cuyo objeto consiste en: Ejecutar el plan de obras públicas, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la "construcción obras complementarias de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento Valle del Cauca."

Asunto. Aval a solicitud de Prórroga de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 y solicitud de Prórroga de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025

Cordial saludo,

Mediante el Oficio No. GCJM-EBAR – 010 – 2026 recibido el día 22 de junio de 2026, la Empresa Gestión Constructiva JM SAS como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, el cual tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca", realizó la solicitud de prorrogar por un plazo de sesenta (60) días calendarios la suspensión del mencionado Contrato, con fundamento en las siguientes premisas:

I. Antecedentes Contractuales y Cronológicos

a) *El Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del*

Valle del Cauca", con fecha de inicio del 25 de septiembre de 2025, un plazo inicial de tres meses y una fecha de terminación inicial del 25 de diciembre de 2025.

- **b)** *El día 23 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Adición en Tiempo No. 01, lo que prorrogó el Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 por noventa (90) días calendario, dejándolo con una nueva fecha de terminación del 25 de marzo de 2026.*
- **c)** *El día 11 de marzo de 2026, como resultado de la solicitud de suspensión realizada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Suspensión No. 01, dejando como fecha de reinicio el día 25 de abril de 2026 y nueva fecha de terminación el día 09 de mayo de 2026.*
- **d)** *El día 17 de abril de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 01 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 01, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de junio de 2026 y nueva fecha de terminación el día 08 de julio de 2026. Este último acto administrativo tiene, a la fecha, en estado de suspensión el contrato de la referencia.*

II. Justificación técnica de la solicitud

Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, realizó una serie de solicitudes que generan modificaciones al proyecto, como son la reubicación de los tableros eléctricos, el manejo de aguas lluvias para protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador a 440V, la Instalación de transformador seco para la iluminación de la EBAR, la construcción de un desarenador para el control de material pesado antes del ingreso a la EBAR, y la separación adecuada de tableros y cajas eléctricas. Todas estas solicitudes realizadas las presento VALLECAUCANA DE AGUAS como reformulacion a ventanilla departamental y se encuentra en fase de aprobacion.

Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP, proceso que también se vería afectado por los ajustes en el componente eléctrico derivados de las solicitudes de ACUAVALLE SA ESP.

III. Estado actual del Contrato

La Empresa Gestión Constructiva JM SAS, como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, contando con el aval de la interventoría del mencionado contrato, presentó de manera formal a Vallecaucana de Aguas SA ESP una solicitud de adición

presupuestal que cubriera con las solicitudes y recomendaciones realizadas por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales objeto del contrato de la referencia. De igual forma, se empleó dicho proceso para ajustar algunas de las actividades contractuales del proyecto a las condiciones técnicas reales encontradas en terreno, y de esta forma poder garantizar el correcto funcionamiento de la obra cuando entre en operación. Dicha solicitud de adición presupuestal se presentó acompañada de los debidos documentos y soportes exigidos por la interventoría y la entidad contratante para este tipo de procesos.

A la fecha, dicha solicitud de adición presupuestal se encuentra en revisión por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, ya que por el valor de la misma requiere la reformulación del proyecto.

IV. Solicitud formal

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que la solicitud de adición presupuestal realizada por el contratista de obra aún se encuentra en etapa de revisión, de manera atenta y fundamentada, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, solicita respetuosamente a esta interventoría autorizar una prorroga No 2 a la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario. Desde el 24 de junio del 2026 hasta el 23 de agosto del 2026, reiniciando el 24 de agosto del 2026.

Además de lo anterior, mantener las demás condiciones contractuales vigentes, sin modificación del valor ni del alcance técnico aprobado y formalizar la suspensión mediante la suscripción de acta de suspensión al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, procedimientos internos de la entidad contratante y las disposiciones complementarias.

Vale aclarar que, si los motivos que generan la presente solicitud se solucionan en un plazo menor el solicitado, se lo manifestaremos inmediatamente a la interventoría con el fin de reiniciar las actividades del proyecto

V. Conclusión

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas y debidamente soportadas, que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas. La ampliación de la suspensión del contrato de la referencia permitirá a la Entidad Contratante definir el futuro del proyecto

en torno a las solicitudes realizadas por ACUAVALLE SA ESP, y que, una vez dichas solicitudes hayan superado el proceso de revisión y aprobación, se pueda culminar la obra con la calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, asegurando la adecuada prestación del servicio público de saneamiento básico en el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

Conocedores de la situación, y que las premisas del contratista son reales y están fundamentadas de manera técnica, en consecuencia, esta interventoría delegada por la Vallecaucana de Aguas SA ESP, avala prorrogar el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario. De igual manera se solicita que se prorrogue la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025, por un plazo igual al de la prórroga de la suspensión del contrato de obra. Se resalta que, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas del contrato de acuerdo a las nuevas condiciones de suspensión y pósterior reinicio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

NATHALIA REYES ROMERO
Representante Legal
Unión Temporal Interventoría EBAR

Anexo 1: Oficio No. GCJM-EBAR – 010 – 2026.

CIUDAD	SANTIAGO DE CALI	**FECHA**	23	06	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO N°:	2000.13.12.004-2025	**FECHA DEL CONTRATO**	04	09	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.005-2025 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS RED DE ALCANTARILLADO - ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CABECERA MUNICIPIO EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS	**FECHA DE INICIO**	12	09	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
		FECHA DE TERMINACIÓN	12	01	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		ADICION EN TIEMPO N°1 (72 DIAS)	09	01	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	25	03	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		SUSPENSIÓN No. 1 (45 DÍAS)	11	03	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	09	05	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		PRÓRROGA No. 1 SUSPENSIÓN No. 1 (60 DÍAS)	25	04	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	08	07	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

APROBACIÓN DEL ACTA		
Se reunieron:		
SUPERVISOR	**Nombre**	DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
	Cargo	Director Técnico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

	Razón Social Contratista	Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
	NIT	1.130.682.022 de Cali (V)
INTERVENTOR	**Nombre**	NATHALIA REYES ROMERO
	Cargo	Representante Legal
	Razón Social Contratista	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR
	NIT	901.981.388-9

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

En atención al oficio emitido por el contratista de obra mediante oficio GCJM-EBAR – 010 – 2025 en el cual solicita una prórroga No. 2 a la suspensión No 1 al contrato por al menos sesenta (60) días, la cual se presentó en los siguientes términos:

"[…]Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, realizó una serie de solicitudes que generan modificaciones al proyecto, como son la reubicación de los tableros eléctricos, el manejo de aguas lluvias para protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador a 440V, la Instalación de transformador seco para la iluminación de la EBAR, la construcción de un desarenador para el control de material pesado antes del ingreso a la EBAR, y la separación adecuada de tableros y cajas eléctricas.

Todas estas solicitudes realizadas las presento VALLECAUCANA DE AGUAS como reformulación a ventanilla departamental y se encuentra en fase de aprobación.

Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP, proceso que también se vería afectado por los ajustes en el componente eléctrico derivados de las solicitudes de ACUAVALLE SA ESP.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que la solicitud de adición presupuestal realizada por el contratista de obra aún se encuentra en etapa de revisión, de manera atenta y fundamentada, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, solicita respetuosamente a esta interventoría autorizar una prórroga No 2 a la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario. Desde el 24 de junio del 2026 hasta el 23 de agosto del 2026 […]"
La firma interventora UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR mediante el oficio del 22 de junio del 2026, avala dicha solicitud suspensión para CONTRATISTA E INTERVENTORÍA. Para tal efecto se establece como fecha de reinicio el día 24 de agosto de 2026.

Una vez revisada la solicitud por parte de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., se considera conveniente avalarla y se reiniciaran labores una vez se cumpla el plazo estipulado o en su defecto se subsanen los componentes de la parte eléctrica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

FECHA INICIO DE LA SUSPENSION	11	03	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA A LA SUSPENSION	24	06	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE REINICIO	24	08	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	07	09	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a realizar la ampliación de la póliza que respalda el contrato, por el término que de suspensión acordada.
Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

INTERVENTOR UT INTERVENTORIA EBAR	**Vo.Bo. DIRECTOR TECNICO** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo. GERENTE
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD